

Presidente Municipal  
Atitlán, Quiché

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLVIII.

PACHUCA, 24 DE ABRIL DE 1915.

NUM. 28.

**CONDICIONES:**

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

**DIRECCION:**

LA SECRETARIA GENERAL.  
Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

**CONDICIONES:**

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

## INFORMACION

### Importantes nombramientos

De acuerdo con los decretos que en otro lugar aparecen, se han expedido los nombramientos que siguen, y que recayeren en las personas que se citan:

Secretario de Gobierno, C. coronel licenciado Fernando Lizardi.

Secretario de Hacienda, C. teniente coronel José L. Aguilar.

Secretario de Justicia e Instrucción Pública, C. general doctor Maximiliano Auerbach.

Tesorero general del Estado, C. Alberto Mijangos.  
Auxiliar primero, C. Jacinto L. Cruz.

Auxiliar segundo, C. Ricardo Pérez Tagle.

Tenedor de libros, C. Rogerio Lang.

Ayudante del tenedor de libros, C. Arcadio Sánchez.

Escribiente glosador, C. Guillermo Madrid.

Escribiente de primera, C. Leopoldo Esquivel.

Escribiente de segunda, C. Francisco Sáenz.

Escribiente de primera de Gobernación, C. Manuel Ríos.

Escribiente de segunda, C. David Islas.

Escribiente de segunda de la Contaduría general del Estado, C. Joaquín Islas.

### Junta de administración civil

Para integrar la Junta de Administración civil de este distrito, fueron designados los ciudadanos José Hermosillo, como primer vocal, presidente; licenciado Emilio Barranco Pardo, como segundo vocal; general Luis G. Santoyo, como tercer vocal, secretario; doctor Horacio Rubio, Roberto Hope, licenciado Joaquín García Luna e ingeniero Leopoldo López, como vocales cuarto, quinto, sexto y séptimo, respectivamente.

## Municipio de Pachuca

NOTICIA del movimiento habido en el Municipio de Pachuca, durante la semana del 12 al 18 de abril de 1915.

*Nacimientos*

Hombres 19, Mujeres 11. Total ..... 30

*Niños vacunados*

Hombres 18, Mujeres 18. Total ..... 36

*Certificados expedidos*

Hombres 10, Mujeres 0. Total... .. 10

*Enfermos libres remitidos al Hospital Civil*

Hombres 2, Mujeres 0. Total.. .. 2

*Número de casas desinfectadas por enfermedades contagiosas*

Tuberculosis pulmonar ..... 5

Difteria ..... 2

*Presentaciones*

Manuel Soto y María Piña, Rafael Martiarena y María Guadalupe Ordóñez, Margarito Escorza y Brígida Montiel.

*Matrimonios*

Pedro Guzmán y Jovita Omaña, Esteban Butrón y Otilia Carmona, José Garibi y Luz Hernández.

*Defunciones*

Norberto Oble, Angela Cortés, Simón Sandria, José Vera, Raymundo Aguilar, Manuela Huerta, Juana Luna, Luz Jiménez, Félix Mendoza, María Reyes Mena de Morales, Angel Coter, Gregorio Mora, Perfecto Camargo, Ascencia Canales, Enrique López, José Paredes, David Aguirre, Ismael Sandoval, Anselmo Márquez, Lucina Pérez, Agustín Nería, Micaela Rendón viuda de Santín, Luz Olivares, Feto, María Luisa Straffon, José López, Severiana Guzmán, Fidencio Reséndiz, Santos Rodríguez, Carmen Aguilar, Benigno Bonilla, María Juárez, Soledad Godínez, Dolores Hernández, Justa Saavedra, José Zúñiga, Juventino Pérez, Alberto Godínez, Abundio Vera, Esteban Ramírez, Juan H. López, Guadalupe Sánchez, Gregorio Ballesteros, Aurelia Pérez, María de Jesús Ortíz viuda de Lara, José Mejía, Rodolfo de los Ríos, Julia Ramos, Gregorio Romero, Marcelina Erreguin, Pedro Islas, Lorenzo Sánchez, Pomoso Martínez, Amalia Hernández, María Dolores Ramírez, Sofía Damián, Manuel Espejel, José Morales, Ricarda Peralta, Cruz Butrón, Emilia López, Victoriano Angulo, Laura Ramírez, Feto, Higinia Ortiz.

*Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad*

Novillos ..... 84

Vacas ..... 78

Carneros ..... 15

Ovejas ..... 265

Chivos ..... 39

*Animales incinerados en el Horno de Cremación*

Caballos ..... 4

*Ministrado por el Municipio.*

Petróleo para la Gendarmería, litros . . . . .	60
Petróleo para Veladores de Jardines, litros . . . . .	7
Petróleo para el Corral de Consejo, litros . . . . .	3
Petróleo para el Panteón Municipal, litros . . . . .	6

*Obras Materiales*

En los lavaderos del Parque Hidalgo, 42 metros de aplanado, 35 terraplén, 12 piso de ladrillo. En las calles de Hidalgo, 140 metros de excavación y 160 de empedrado. En las calles de Doria, 97 metros de terraplén, 51 de empedrado y 4 de banquetas. En el Rastro de Ciudad, 168 metros demolición de techo y 20 metros de boceles. Atarjeas en varias calles, 43 metros.

## PODER EJECUTIVO

**EL GRAL. ALFREDO J. MACHUCA, GOBERNADOR Y COMANDANTE MILITAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.**

En virtud de las facultades de que me hallo investido por el Ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la República, he tenido a bien decretar lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** que por decreto número 755 de la XV Legislatura de esta Entidad, se determinó que para el despacho de todos los negocios oficiales del Ejecutivo, habría una sola Secretaría General llamada de Gobierno, en la cual se refundirían las dos especiales que existían con los nombres de Gobernación y Hacienda;

Que este decreto dió como resultado el acumular en una sola Oficina todos los asuntos del Ejecutivo, siendo el Secretario General quien verdaderamente gobernaba y el que dirigía toda la política, supuesto que en sus manos existía el control de todo el Gobierno, con perjuicio de los gobernados;

Que de seguir así se falsearían los preceptos más rudimentarios de nuestro sistema democrático, que tienden a dividir el Poder para su mejor funcionamiento, de acuerdo con las necesidades de los ciudadanos y para mayor ilustración del Gobernante, en todos los Ramos que dependan del Ejecutivo; y

Que la especialización de las funciones y atribuciones de cualquiera naturaleza que sea, trae consigo un notorio progreso en el desempeño de ellas, al realizarse la ley económica relativa a la división del trabajo, he tenido a bien expedir la siguiente Ley de Organización de las Secretarías y Oficinas del Gobierno.

**Artículo 1º**—Se deroga el Decreto número 735 de 12 de Octubre de 1898 que refundió en una Secretaría General, las dos especiales que antes de esa fecha existían.

**Artículo 2º**—Para el despacho de los negocios de Gobierno y Administración del Estado, habrá tres Secretarios que tendrán a su cargo, respectivamente, los Ramos de Gobernación, Hacienda, Justicia e Instrucción Pública.

**Artículo 3º**—La Secretaría de Gobernación tendrá a su cargo:

I. Las relaciones del Gobierno con la Administración interior de los Municipios y actualmente, Juntas de Administración Civil.

II. Beneficencia.

III. Cajas de Ahorros.

IV. Oficialía de Partes.

V. Archivo.

**Artículo 4º**—La Secretaría de Gobernación conocerá de todos aquellos asuntos y negocios no especificados en esta Ley, salvo el caso de que el Ciudadano Gobernador lo confiera especialmente a determinada Secretaría.

**Artículo 5º**—La Secretaría de Gobernación tendrá a su cargo el Libro General de Acuerdos Plenos, en el que se hará constar detalladamente, cada uno de los acuerdos de esta naturaleza que se llevarán por orden de fechas.

**Artículo 6º**—El Secretario de Gobernación tendrá el encargo de rendir mensualmente un informe general de las demás Secretarías al Ciudadano Gobernador del Estado, a cuyo efecto, recabará de cada una de ellas, los datos relativos y estas tendrán la obligación de remitírselos con toda oportunidad,

**Artículo 7º**—La Secretaría de Hacienda, tendrá a su cargo:

I. La Dirección de las Rentas Públicas.

II. La Sección de Tesorería.

III. La Contaduría; y

IV. La Sección de Catastro.

**Artículo 8º**—La Secretaría de Justicia e Instrucción Pública, tendrá a su cargo:

I. Las relaciones con el Poder Judicial y las demás funciones que en este ramo le encomienda el Reglamento.

II. La Dirección de Instrucción Primaria; y

III. La Instrucción Normal y Superior.

**Artículo 9º**—Cada Secretaría tendrá la planta de empleados y dotación que fije el Reglamento de esta Ley, debiéndose hacer en el presente año, el pago de los sueldos de los Secretarios, a razón de doce pesos diarios, reformándose al efecto las partidas número 20 al 68 que corresponden en el Presupuesto vigente a la Secretaría General.

**TRANSITORIO.**—Esta Ley comenzará a regir el día quince del presente mes, debiendo hacerse la entrega de las Oficinas y Secciones respectivas, a los Secretarios que se nombren, con la intervención de la persona que designe esta Comandancia Militar.

Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan al cumplimiento de esta Ley.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Gobierno del Estado, en Pachuca, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos quince.—*Alfredo J. Machuca.*—El Sr. Gral. de Gobierno, *Teniente Coronel, José L. Aguilar.*

**EL GRAL. ALFREDO J. MACHUCA, GOBERNADOR Y COMANDANTE MILITAR DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:**

Que en uso de las amplias facultades de que me hallo investido por el Ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, he tenido a bien expedir el siguiente

**DECRETO.**

Art. 1º—Se reforman las partidas 31 a 38 del presupuesto de egresos vigente, en los siguientes términos:

**DEPARTAMENTO DE CAJA**

	Cuota diaria fija.	Asignación anual.
31.—Un Tesorero Gral. del Estado .....	\$ 10.00	\$ 3,650 00
32.—Un auxiliar 1º .....	4.00	1,460 00
33.—Un auxiliar 2º .....	2.00	912 50

**DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**

34.—Un Tenedor de Libros..	\$ 6.00	\$ 2,190 00
35.—Un Ayudante del Tenedor de Libros.....	4.00	1,460 00
36.—Un escribiente glosador..	3.33	1,215 45
37.—Un escribiente de 1ª .....	2.50	912 50
38.—Un escribiente de 2ª .....	2.00	730 00

Transitorio.—El presente Decreto surtirá sus efectos desde la fecha de su publicación.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Gobierno en Pachuca, a los once días del mes de abril de mil novecientos quince.—El Gobernador y Comandante Militar del Estado, *Alfredo J. Machuca.*—El Srío. Gral. de Gobierno, *Teniente Coronel, José L. Aguilar.*

**Sección de Avisos Judiciales**

**JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO**

**REMATE**

En los autos del juicio Ordinario Mercantil seguido por don Raymundo Limón contra la sucesión de don José de la Luz Madariaga, por auto de fecha 7 del actual, dictado por el señor Juez primero de primera Instancia de este Distrito, se mandó sacar a remate por segunda vez, la casa número treinta de la segunda Calle de Porfirio Díaz, de esta ciudad, anunciándose la venta por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en los periódicos "Oficial" del Estado y en "El Monitor" de la Ciudad de México, señalándose para el remate, las diez de la mañana del séptimo día hábil a partir del siguiente de la última fecha en el "Periódico Oficial," sirviendo de base para el remate, las dos terceras partes del precio primitivo, con deducción de un diez por ciento.

Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postores.

Extiendo el presente, para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, en Tulancingo, a 9 de enero de 1915.—*L. Guzmán Zepeda, Srío.* 16 -24 -1º

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, enero 10 de 1915.—Recibido, abril 13 de 1915.—*Dawey.*

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA**

**EDICTO**

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras de la finada Doña Jacinta Rivas viuda de Espinosa, vecina de Pachuca, y cuya sucesión se sigue ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, para que concurran con los comprobantes respectivos a la diligencia de inventario y avalúo que dará principio en el referido Juzgado a las diez de la mañana del cuarto día útil a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 1º de abril de mil novecientos quince.—*Asa. Adrián González y Espinosa.*—*Asa., Alfredo Leal.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 21 de 1915.—Recibido, abril 21 de 1915.—*Dawey.*

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN**

**EDICTO**

En la Sección Primera del Juicio intestamentario de la finada Señora Dolores Herrera, vecina que fué de la Ranchería de "Cañada Chica," jurisdicción de este Municipio, el Ciudadano Licenciado Mariano Hernández, Juez de primera Instancia del Distrito, por auto fecha tres de los corrientes, mandó que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, y por avisos en la puerta de este Juzgado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Actopan, abril seis de mil novecientos quince.—*Simón Alvarez, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, abril 8 de 1915.—Recibido, abril 10 de 1915.—*Dawey.*

**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO**

**EDICTO**

En los autos del Juicio Intestamentario a bienes del Señor don Teófilo Ponce, por auto de esta fecha, se mandó que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación del presente.

Se expide el presente en cumplimiento de lo mandado. Tulancingo, primero de abril de mil novecientos quince.—*Asa., Hermilo López.*—*Asa., Luciano Arreola.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 8 de 1915.—Recibido, abril 9 de 1915.—*Dawey.*

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA**

**EDICTO**

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras del finado Arturo Montes, vecino de Pachuca, y cuya sucesión se sigue ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, para que concurran con los comprobantes respectivos, a la diligencia de inventario y avalúo que dará principio en el referido Juzgado, a las diez de la mañana del quinto día útil

a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 12 de abril de 1915.—Asa., *Adrián González y Espinosa*.—Asa., *Alfredo Leal*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 13 de 1915.—Recibido, abril 14 de 1915.—*Dawey*.

## MINERIA

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1180.—Los señores Atilano Hernández, Agustín Rangel y Joaquín Chávez, vecinos de esta ciudad y señalando para oír notificaciones la casa número 25 de la cuarta calle de Bravo, solicitan con el nombre de "SAN JOSE DE GUADALUPE," un fundo minero sito en la ranchería del Cebadal, del Municipio del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, con superficie de ocho pertenencias, para explotar minerales de oro y plata y que se medirá como sigue: se tomará como punto de partida un tiro viejo que existe en el terreno, y con el rumbo que corresponde a la veta, se medirán hacia el Poniente 120 metros, para llegar al verdadero punto de partida; de éste, en ángulo recto hacia el Sur, se medirán 100 metros; de aquí, también en ángulo recto, hacia el Oriente, 400 metros; luego, también en ángulo recto, hacia el Norte, 200 metros; de aquí, normalmente al Poniente, 400 metros, y por último, 100 metros al verdadero punto de partida. El fundo que se solicita, según el denunciante, tiene por linderos: al Poniente, "Santo Tomás;" al Norte y al Sur, fundos del Señor Guillermo Pengelly, y al Oriente, el Río de San Gerónimo.

Ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, conforme a la ley y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Theodomiro Lugo, vecino de esta ciudad y con habitación en la Avenida Moctezuma número 10.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, abril primero de mil novecientos quince.—*A. M. Isumza*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 5 de 1915.—Recibido, abril 5 de 1915.—*Dawey*.

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1184.—Los Señores Ruperto Gil y Manuel Perabeles, vecinos de esta ciudad, y con habitación el primero en la casa esquina de las calles sexta de Guerrero y Doria, y el segundo en la casa número 89 de la octava calle de Guerrero, solicitan con el nombre de "PELAYO," un fundo minero sito en la Municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, con superficie de diez pertenencias, para explotar minerales de plata y oro, y cuyas medidas se efectuarán como sigue: se tomará como punto de partida una antigua boca-mina que existe en el terreno, cerca del camino que conduce al pueblo de San Gerónimo, de donde se medirán hacia el Oeste 500 metros; luego hacia el Sur, con rumbo aproximado de S 8 W, se medirán 200 metros de manera que esta línea forme escuadra con la anterior; del punto a que se llegue con esta línea así medida, también en ángulo recto hacia el SE, se medirán 500 metros; y de aquí al punto de partida 200 metros.

Medirá estas pertenencias conforme a la ley y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad, y con habitación en la primera Avenida Moctezuma número 20.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, a contar de esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, abril doce de mil novecientos quince.—*A. M. Isumza*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 15 de 1915.—Recibido, abril 15 de 1915.—*Dawey*.

## ASILO "LA BUENA MADRE."

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

	Comp. núm.	DEBE	HABER
1915.			
Marzo 1º. Existencia en el Banco de Hidalgo, S. A.		\$ 7641 06	
Intereses que abona el mismo, correspondientes al 2º semestre del año próximo pasado...		111 67	
Existencia en efectivo...		464 76	
Donativo del Sr. D. Andrés Fernández.....		25 00	
Donativo del Sr. D. Lorenzo Maquívar.....		20 00	
Donativo de la Neg. Mra. "San Rafael y Anexas"		20 00	
Donativo del Sr. D. Luis J. Lalande.....		10 00	
Donativo de la Tesorería Municipal.....		15 50	
Marzo 31. Para legumbres, carbón, jabón y gastos menores, en el pte. mes.....	715		35 75
Pago a L. Sosa, por carbón	716		12 00
Pago a la Cía. de Luz y Fuerza S. A., por alumbrado.....	717		8 00
Pago a "La Hortaliza," por leche.....	718;21		34 50
Pago a A. Gómez, por carne en febrero.....	722		55 63
Pago a A. Gómez, por carne en este mes.....	723		64 81
Pago a T. García, por maíz	724		22 00
Pago a L. Maquívar, por abarrotes.....	725		18 34
Pago a Sixto Pérez, por frijol.....	726		20 00
Pago a C. Ochoa, por calzado.....	727		8 46
Pago a Ag. Calva, por trabajos de desinfección..	728		16 75
Sueldo a Ana E. J. V. de Jiménez, como directora	729		20 00
Sueldo a Elodia Millán, como profesora.....	730		20 00
Sueldo a María Espino, como ayudante.....	731		10 00
Sueldo a Victoria Torres, como nodriza.....	732		10 00
Sueldo a Concepción Jiménez, como cocinera..	733		7 00
Sueldo a Leonor Tapia como lavandera.....	734		8 00
Sueldo a Rosa Hernández, como molendera.....	735		4 00
Existencia en el Banco de Hidalgo, S. A.....			7752 73
Existencia en efectivo...			180 02
Sumas.....		\$ 8307 99	\$ 8307 99

### DONATIVOS:

Sr. Gonzalo Zapata: 30 garrafones de agua filtrada.  
Cía. Industrial Molinera, S. A., Molienda de nixtamal gratis.

Pachuca, marzo 31 de 1915.—Firmado: *Consuelo J. d Soto*, Tesorera int.

## IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

A CARGO DE SIMÓN J. DAWEY.